



**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.**

- 24.- Pregunta N.º 1243, relativa a opinión sobre la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en relación con la Ley de autorizaciones provisionales, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5100-1243]**
- 25.- Pregunta N.º 1244, relativa a decisiones respecto del incumplimiento de las previsiones del Plan de Derribos, sobre la aprobación de planeamientos municipales y autorizaciones provisionales recurridas ante el Tribunal Constitucional, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5100-1244]**
- 26.- Pregunta N.º 1245, relativa a soluciones para garantizar esta Legislatura a las familias afectadas por sentencias de derribo el valor de su patrimonio, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5100-1245]**

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Y pasamos a los puntos 24, 25 y 26 del orden del día.

LA SRA. BEITIA VILA: Preguntas N.º 1243 a 1245, relativa a opinión sobre la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en relación con la Ley de Autorizaciones provisionales.

Relativa a decisiones respecto del incumplimiento de las previsiones del Plan de Derribos, sobre la aprobación de planeamientos municipales y autorizaciones provisionales, recurridas ante el Tribunal Constitucional.

Y por último, relativa a soluciones para garantizar esta legislatura a las familias afectadas por sentencias de derribo el valor de su patrimonio, presentada por D. Miguel Ángel Palacio, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Para formular las preguntas, tiene la palabra, D. Miguel Ángel Palacio.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Las preguntas que formulo, en nombre de mi Grupo, se refieren a la cuestión de inconstitucionalidad de las autorizaciones provisionales planteada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior.

Lo que hace un mes era una previsión, una posibilidad, hoy es una realidad. Los cinco magistrados que componen la Sala entienden que la Ley de autorizaciones provisionales es contraria a la Constitución Española.

Esas autorizaciones provisionales que, como dice el Consejero, los Socialistas no aprobamos, pues ha resultado que los cinco magistrados de la Sala, tampoco, tampoco.

Los jueces rechazan la hoja de ruta del Consejero, ésta es la realidad. Recuerdo que el Presidente de la Sala anuló la primera medida más sencilla del Plan de derribos, por desviación de poder.

Recuerdo que los planes generales que se iban a aprobar en esta legislatura, no se han aprobado ninguno y están cuestionados en este mismo auto por la Sala y ahora resulta que las primeras autorizaciones provisionales son rechazadas por la Sala, porque van en contra de la Constitución.

Tendrá usted que admitir que la seguridad jurídica hace agua por todas partes.

Por todo ello, le formulamos las tres preguntas: ¿Qué opinión tiene el Gobierno sobre la inconstitucionalidad planteada por la Sala? La segunda pregunta: ¿Qué decisiones piensa tomar el Gobierno? Y la tercera, quizá la más importante: ¿Qué soluciones tiene previsto tomar el Gobierno para garantizar esta legislatura, -repito-, esta legislatura el valor del patrimonio de las familias afectadas?

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Contestación del Gobierno, tiene la palabra el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.



EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Muchas gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Bien, si me pregunta mi opinión sobre la cuestión de inconstitucionalidad de las autorizaciones provisionales, yo personalmente creo que es una figura plenamente constitucional y que así lo va a declarar en su día quien tiene que declararlo, que es el Tribunal Constitucional. Pero mi opinión vale poco, lo importante es cuál es la situación de las familias afectadas en relación con esta cuestión.

Pues mire, las autorizaciones provisionales son una garantía fundamental para las familias, la garantía de que sus viviendas no se van a demoler hasta que haya una nueva y definitiva licencia. La finalidad que perseguía las autorizaciones provisionales cuando se aprobó la Ley, que es llegar hasta las licencias, se ha cumplido con la cuestión de inconstitucionalidad que plantea la Sala, porque antes de que se resuelva la cuestión de inconstitucionalidad por parte del Tribunal Constitucional, que esperemos que dé por buena la constitucionalidad de la Ley, pues ya tienen que estar concedidas y deben de estar concedidas y pueden estar concedidas todas las licencias.

En conclusión, hoy todas las familias que tienen concedida una autorización provisional, ésa que ustedes no quisieron aprobar, tienen una vivienda amparada por la Ley que no se puede demoler y que se va a mantener en su situación hasta que se obtengan las nuevas licencias. Y cuando se otorgan las nuevas licencias los tribunales decidirán lo que corresponde en cada caso.

La cuestión de inconstitucionalidad que se planteó, lejos de intranquilizar a las familias debe darles tranquilidad, esa tranquilidad que tanto se merecen, porque en la práctica el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad supone que las familias contarán con una autorización provisional y que tienen la certeza de que sus viviendas hoy están amparadas por la Ley y se van a mantener hasta que se otorguen las nuevas licencias.

Mire, el plan de ejecución de sentencias de derribos es fundamentalmente, un plan para garantizar los derechos de las familias afectadas y el compromiso de este Gobierno es muy claro, antes de finalizar la legislatura todas las familias tendrán garantizada su patrimonio, muchas porque tendrán concedida ya la autorización provisional esta legislatura -449 viviendas van a tener autorización provisional esta legislatura- y eso va a impedir que las viviendas se demuelan antes de obtener las nuevas licencias. Y segundo, porque todas las familias tendrán garantizado su patrimonio, porque en esta legislatura el Gobierno ofrece y está ofreciendo a todas las familias un acuerdo para garantizar su patrimonio sobre la base siguiente: todas las familias cuya vivienda sea demolida tendrán derecho a una vivienda de sustitución de las mismas características y calidades de la que tienen en la actualidad.

Si la Administración no cumple con el compromiso de entregar esa vivienda, las familias tendrán derecho a que un árbitro independiente valore sus viviendas conforme al valor de mercado que tengan en la fecha de valoración, con el compromiso del Gobierno de entregarles dicha cantidad en un plazo máximo de seis meses.

Y las familias que no quieran aceptar esta propuesta serán indemnizadas económicamente y ya se están instruyendo expedientes de responsabilidad patrimonial para indemnizar por mutuo acuerdo a las familias que quieran ser indemnizadas antes de la demolición. Se les va a ofrecer las cuantías que señala la Sala de lo Contencioso, es decir, el precio de la compraventa de la vivienda actualizado al IPC.

Obviamente las familias que quieren ser indemnizadas antes de la demolición, antes de que se sepa qué va a pasar con sus viviendas, no les podemos indemnizar por encima de lo que ya ha fijado la Sala de lo Contencioso.

Las familias que no quieran ni la legalización, ni la sustitución de vivienda por vivienda, ni la indemnización antes de derribo, entonces esas familias son las que entonces pueden esperar a la demolición y ser en ese caso ya indemnizadas conforme a la legislación urbanística.

Por tanto, el compromiso del Gobierno es claro, todas las familias en esta legislatura van a tener perfectamente garantizado su patrimonio.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Réplica del Sr. Diputado, tiene la palabra D. Miguel Ángel Palacio.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Gracias, Sr. Presidente.

En aras del rigor debe de decir esas autorizaciones provisionales que ustedes no aprobaron y los cinco magistrados de la Sala de lo Contencioso tampoco, los cinco por unanimidad. Informe usted con veracidad, sea usted riguroso, diga la verdad completa no parte de la verdad, la verdad completa.



Pero es que, mire usted, ¿alguien en su sano juicio puede pensar que ese plan de derribos del Gobierno puede salir adelante con la oposición de los cinco Magistrados de la Sala de lo Contencioso? ¿Con la oposición de los cinco Magistrados, puede salir adelante ese plan que usted ha diseñado aquí? No. Imposible.

Cuando usted presentó el plan de derribos -le recuerdo- nos dijo como argumento fuerte: tenemos una hoja de ruta que viene en cierta medida avalada por los órganos judiciales, que más o menos fue consensuada con los órganos judiciales. Fin de la cita, página 30. Página 30 del Diario de Sesiones. Hoja de ruta avalada y consensuada. Los jueces lo ven bien. No era cierto, no era cierto que los órganos judiciales avalasen el plan de derribo. Todo lo contrario.

Los magistrados dicen en este auto como argumento contra la Ley de autorizaciones provisionales: que los nuevos planes -atención, atención al aviso- que los nuevos planes no buscan el interés general. Parece que tienen por objeto la legalización de edificios; es decir, el desvío de poder. Y el Presidente de la Sala ya anuló la medida más sencilla, el estudio de detalle de las cuatro viviendas de Argoños, por desvío de poder.

Lo segundo que llama la atención en este auto es la desautorización que usted recibe del conjunto de la Sala. Nos dijo usted en este Parlamento, en este Parlamento también como argumento para que aprobásemos la Ley, nos dijo: Este Proyecto de Ley atiende de forma escrupulosa la doctrina constitucional con carácter general y con carácter particular.

Y entendemos que no existe en este caso atisbos de inconstitucionalidad. No existen atisbos de inconstitucionalidad. Fin de la cita. Página 4404 del Diario de Sesiones.

En Derecho Constitucional, lo tiene usted crudo; está usted suspendido por la Sala. Suspendido. Los cinco magistrados, por unanimidad, en un auto demoledor, desmontan sin lugar a dudas la hoja de ruta del plan de derribos. La Ley de autorizaciones provisionales del Consejero y -atención- todos los argumentos jurídicos que ha utilizado usted en esta Tribuna, absolutamente todos. Y señala la Sala, la sospecha de que la única finalidad de esta Ley es dilatar el procedimiento. Ya se lo dicen los magistrados de la Sala, todos.

El tiempo, efectivamente, pone a cada uno en su sitio. El tiempo y la Sala, Sr. Consejero. Suspendido y desautorizado.

A la vista de este auto está claro que sus conocimientos, que su formación, desde luego no garantiza la seguridad jurídica de los proyectos del Gobierno que vienen a este Parlamento. No garantizan la seguridad jurídica. Por unanimidad. Sin ninguna objeción. Los cinco magistrados de acuerdo. Los cinco. Los cinco.

¿Se puede sacar esta hoja de ruta del plan de derribos con los cinco magistrados de la Sala de lo Contencioso en contra, con las sentencias firmes del Tribunal Supremo? ¿En contra? ¿Con los que ganaron los pleitos, en contra? No. No.

Tenemos la obligación de decir la verdad a la gente. Tenemos la obligación de decir la verdad. Y si usted quiere alcanzar un acuerdo con ese grupo parlamentario estamos abiertos a buscar un acuerdo a favor de la gente. Pero no conducirles a dilatar y dilatar un procedimiento que no conduce a ningún sitio, que no conduce a ningún sitio.

En este momento, las familias afectadas lo que quieren es una valoración amistosa de las viviendas. Alcancen ustedes un acuerdo con ellos sobre el valor de las viviendas. Si ustedes quieren dilatar, y dilatar, y dilatar, los propietarios sepan lo que vale su vivienda. Pero se niega, una y otra vez, a hacer esa valoración. Les somete a una tortura de dilatación y de dilatación de un proceso que no se sabe cuándo va a terminar. Alcancen un acuerdo con las familias afectadas, en cuanto a lo que vale su vivienda. Y nosotros apoyaremos esa medida.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Palacio.

Duplica del Gobierno. Tiene la palabra el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Mire, Señoría, empezando por lo último. Esa valoración que usted nos pide ya ha sido fijada por la Sala.

Mire, Señoría, empezando por lo último, esa valoración que usted nos pide, ya ha sido fijada por la Sala, esa Sala a la que usted aquí convertía en protagonista de todo. Es la que ha fijado la valoración de lo que tienen derecho los vecinos, si quieren indemnizarles antes de la demolición. Ahí qué ¿qué está dispuesto a no hacerles caso? ¿Usted quiere que le pague más dinero del que la Sala dijo que tenían derecho? ¿Eso lo haría usted y le pediría a su Interventor que pague a los afectados por encima de lo que dijo la Sala de lo Contencioso? Eso es malversación de fondos, Señoría, eso es un delito. Yo desde luego no pienso cometer ese delito.



La Sala ha dicho que hay que pagar a todos aquellos que quieren que su vivienda se les indemnice antes de demoler, ha fijado un criterio y tengo la obligación de seguirlo, porque es la misma Sala, a la que usted decía que iba a romper el Plan de derribos, porque resulta que simplemente plantea una duda de inconstitucionalidad.

Mire, los magistrados no tienen que aprobar la Ley de autorizaciones provisionales. No les tengo que citar, es usted quien no lo aprobó, ellos no pueden no aprobarlo.

Plantean una duda y ya veremos a quién suspende el Tribunal Constitucional. El plan va a salir adelante, va a salir adelante porque es justo, porque es necesario y porque es legal y porque además tiene que salir necesariamente adelante, porque las familias o se les legaliza la vivienda o sino, van a tener acuerdos de sustitución de vivienda por vivienda y si no cumplimos el acuerdo, van a tener una cláusula que les va a permitir ir a un perito independiente, que entonces, por incumplimiento de la administración y por tanto, con absoluta legalidad, sí que les puede valorar lo que le cuesta la vivienda si hubiese que demolerla. No depende de la Sala de lo Contencioso. A la Sala de lo Contencioso irá decidiendo caso a caso, lo que ocurre con cada una de las futuras licencias y la autorización provisional ha cumplido ya su función.

Precisamente al plantear la cuestión de inconstitucionalidad, la autorización provisional, como usted quizá algún día llegue a entender, era un puente para llegar a la licencia y ese puente para llegar a la licencia, se ha conseguido al plantear la cuestión de inconstitucionalidad.

En el futuro no sé lo que ocurrirá, pero en la actualidad para las familias afectadas, la autorización provisional ya ha cumplido su futuro. Nos va a permitir acabar los planes, nos va a permitir dar las nuevas licencias, antes de que resuelva el Tribunal Constitucional.

Por eso la autorización provisional, no venga aquí a trasladar más intranquilidad a las familias, ya ha cumplido su función, que es llegar a las nuevas licencias. Y en año y medio que va a tardar como mínimo el Tribunal Constitucional, vamos a tener todas las licencias otorgadas, porque mire, Arnuero ya tiene el plan aprobado, Escalante lo aprueba esta Legislatura, aunque usted dijo aquí que era imposible; San Vicente de la Barquera lo aprobará esta Legislatura; Miengo, prácticamente y el año que viene van a estar los planes aprobados, de Piélagos y de Argoños. Y por tanto, se darán las licencias y lo que se discutirá ante la Sala, serán las licencias.

Las autorizaciones provisionales, probablemente no se lleguen a discutir jamás, porque habrán cumplido su función.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Muchas gracias.

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Y debería lanzar un mensaje de tranquilidad a las familias y no subir aquí a intranquilizarles continuamente.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Muchas gracias.